COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2024
CONTRATO 215 DE 2024

Oferente
CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS – CONSULTEC S.A.S
NIT: 901.365.052-8
Carrera 3 3 – 26
321 438 5761
consultec2020@outlook.es
Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 006 de 2024

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 006 de 2024, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	:	TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el **ASESOR JURIDICO DEL DESPACHO**, quien serpa designado por el Alcalde para esos efectos.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICACIONES O ALCANCE

El alcance del presente objeto contractual es alquiler de camioneta a todo costo (mantenimiento preventivo y combustible) con el fin de trasladar al alcalde municipal a ejercer las diferentes funciones que delega su cargo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Vehículo: tipo Campero
- El propietario del vehículo deberá correr con todos los gastos que se generen en la prestación del servicio, tales como mantenimientos preventivos y correctivos, pago de impuestos, SOAT, Revisión técnico mecánica, combustible tipo Diesel y todos los demás que se requieran para el correcto funcionamiento del vehículo el cual será modelo que este dentro de los años 2020 a 2021.
- El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres)
- Debe contar con llanta de repuesto, espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios.
- El vehículo estará a disposición de la Administración Municipal todos los días en los horarios que defina la supervisión.
- El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2024
CONTRATO 215 DE 2024

CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO

TOYOTA PRADO TXL DIESEL
Cilindraje: mínimo 2.755
Motor de 4 cilindros
Aire acondicionado
5 puertas
Vidrios polarizados
Cojinería de cuero
Capacidad de 7 pasajeros
Modelo: mínimo 2021
Tracción 4x4
Transmisión: Automática

Nota: El vehículo debe encontrarse en excelente estado, mecánica y estéticamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- Poner a disposición el vehículo durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el término de ejecución del contrato que resulte del presente Proceso.
- El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
- El vehículo debe ser camioneta.
- Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo y revisión tecno mecánica.
- El combustible del vehículo será suministrado por el propietario del vehículo.
- El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de la camioneta.
- En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento que trata el numeral anterior, el contratista está en la obligación de colocar a disposición de la entidad un vehículo de igual o mejores características y documentación aquí referenciadas.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT.
- No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
- Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2024
CONTRATO 215 DE 2024

OFERTA ECONOMICA Y VALOR OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ INCLUYE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEMÁS GASTOS LEGALES.	MES	3 MESES	$36.000.000,00

El valor del contrato corresponde al valor aceptado en la oferta, es decir, TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00), incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2024.CEN.01.020171.

FORMAS DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Puerto Boyacá, pagará mediante pagos parciales, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y se presenten los informes correspondientes. Precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. En este caso, se exigirá garantía de cumplimiento:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, y seis (06) meses más.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los ocho (8) días del mes de marzo de 2024, por

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde Municipio de Puerto Boyacá

Proyectó: W Felipe Alzate Díez

ORIGINAL FIRMADO